



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 68001-2-21-0107 del 22 de septiembre de 2021

Por la cual se desiste una solicitud de licencia

68001-2-21-0107

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **Pastora Quintero**, con cédula(s) de ciudadanía N°. **27.954.091**, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **Carrera 28A # 70-25** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-04-0007-0010-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-45097** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de licencia de construcción en modalidad **DEMOLICIÓN – OBRA NUEVA**, para destinación **Vivienda**.
2. Que el proyecto fue sometido a estudio por parte de los Departamentos técnico y jurídico de esta Curaduría Urbana, informando al solicitante sobre las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que debe realizar al proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015.
3. Que, a pesar de los requerimientos realizados al titular de la solicitud, a la fecha no se ha recibido respuesta a las observaciones realizadas a la solicitud de licencia, razón por la cual y en virtud del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud se entiende desistida.
4. Los expedientes de los trámites desistidos no serán remitidos al archivo y permanecerán en los archivos de gestión durante treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo en que se declare el desistimiento y se notifique la situación del solicitante. Luego de este tiempo, serán devueltos al mismo, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 17 de la ley 1755 de 2017. De no ser reclamados en este periodo, estos expedientes podrán ser eliminados, dejando constancia por medio de acta de eliminación de documentos.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar desistida la solicitud de licencia de construcción en modalidad **DEMOLICIÓN – OBRA NUEVA** en el predio localizado en la **Carrera 28A # 70-25** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-04-0007-0010-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-45097** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **Pastora Quintero**, en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2°. Notificar personalmente al tramitante del contenido de la presente Resolución, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015.


ARTÍCULO 3°. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4°. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el 22 de septiembre de 2021


Arq. Rene Garnica Castillo
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga (P)

MB

Jim



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, 22 de septiembre de 2021

68001-2-21-0107

Señor(a)
Pastora Quintero
Carlos Delgado
Carlos.delgadosalcedo@gmail.com
Ciudad

Ref.: Citación para notificación de resolución.

En cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, nos permitimos citar, para que, en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de esta citación, proceda indicar la dirección de correo electrónico, con el objeto de notificarle personalmente de la resolución No. 68001-2-21-0107 del 22 de septiembre de 2021, por la cual se desiste la solicitud de **LICENCA DE CONSTRUCCIÓN en modalidad DEMOLICIÓN – OBRA NUEVA**, para el(los) predio(s) ubicado(s) en el **Carrera 28A # 70-25**.

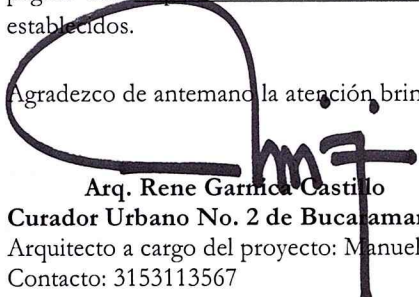
La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo; por consiguiente se informa que contra este acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque; trámite que se efectuará mediante vía electrónica al correo establecido para tal fin: contacto@curaduria2bucaramanga.co El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que quede surtida la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Todos los documentos que se alleguen y contengan firmas, deben efectuar las mismas en firma digital, en caso de contar con dicho medio, o en su defecto ser suscritos mediante firma autógrafa mecánica, la cual deberá digitalizarse o escanearse, no obstante, la persona que allegue dichos documentos, serán responsables de la veracidad de las rubricas. Deberán dejar nombres, cédula, teléfono, correo electrónico y dirección de la persona que suscriba los documentos con el fin de realizar una verificación de estos.

De conformidad con el Decreto 491 de 2020 artículos 3 y 4, así como lo señalado en Ley 1437 de 2011 artículo 53 y siguientes y el artículo 197, hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la interposición de recursos se realizará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

Así mismo, procedemos a informar que, las instrucciones establecidas para los tramites de manera electrónica reposan en la página web <http://www.curaduria2bucaramanga.co>, las cuales deberá consultar para surtir los mismos en los términos allí establecidos.

Agradezco de antemano la atención brindada a la presente,


Arq. Rene Garnica Castillo
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga (P)
Arquitecto a cargo del proyecto: Manuela Bordamalo
Contacto: 3153113567

Calle 36 # 23-69 Bucaramanga Teléfono: (7) 6352808-6352809 3152349673-3166906521
E-mail: www.curaduria2bucaramanga.co - contacto@curaduria2bucaramanga.co
www.curaduria2bucaramanga.co

fin

citación para notificación de resolución de desistimiento de la licencia 21-0107


CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Jue 23/09/2021 4:48 PM

Para: carlos.delgadosalcedo@gmail.com <carlos.delgadosalcedo@gmail.com>

CC: manuelabordamalo@curaduria2bucaramanga.onmicrosoft.com <manuelabordamalo@curaduria2bucaramanga.onmicrosoft.com>;

ximenaflorez@curaduria2bucaramanga.onmicrosoft.com <ximenaflorez@curaduria2bucaramanga.onmicrosoft.com>

 1 archivos adjuntos (264 KB)

21-0107.pdf;

cordial saludo

Señores
PASTORA QUINTERO
CARLOS DELGADO

Ref: citación para notificación de resolución de desistimiento de la licencia 21-0107

se agradece acusar el recibido

atentamente,

Jurídica



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210804566646044851

Nro Matrícula: 300-15040

Pagina 2 TURNO: 2021-300-1-153040

Impreso el 4 de Agosto de 2021 a las 10:49:43 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 15-11-1963 Radicación:

Doc: SENTENCIA 999999999 DEL 03-04-1953 JUZGADO 2.CIVIL DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$20,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ V. DE COVELLI ROSA AMELIA

A: COVELLI RUIZ OCTAVIO

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-06-1964 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1198 DEL 14-05-1964 NOTARIA 3 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 PROTOCOLIZACION ANOTACION 03

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RUIZ V. DE COVELLI ROSA AMELIA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-01-1965 Radicación:

Doc: ESCRITURA 3333 DEL 14-12-1964 NOTARIA 3 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$20,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COVELLI RUIZ OCTAVIO

A: MENESES NI%O PEDRO

CC# 2010468 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 23-04-1974 Radicación:

Doc: ESCRITURA 734 DEL 28-03-1974 NOTARIA 1 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$100

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 103 CESIOBN PARCIAL ZONA DE 33.00 MTRS 2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MENESES NI%O PEDRO

A: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-12-1985 Radicación: 37182

Doc: ESCRITURA 3948 DEL 16-12-1985 NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$900,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MENESES NI%O PEDRO

CC# 2010468 X

A: GONZALEZ ANTOLINEZ CARLOS

CC# 1983845

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-10-1986 Radicación: 28873

Doc: OFICIO 1729 DEL 18-10-1986 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, 17 de noviembre de 2021

68001-2-21-0107

Señor(a)
 Pastora Quintero
carlos.delgadosaicedo@gmail.com
 Bucaramanga

Ref.: Notificación por aviso de resolución de Desistimiento.

En cumplimiento de lo ordenado por los artículos 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, nos permitimos proceder a notificarle personalmente mediante AVISO, el contenido de la resolución del 68001-2-21-0107 por la cual se desiste la solicitud LICENCIA DE CONSTRUCCION EN MODALIDAD DEMOLICIÓN-OBRA NUEVA, para el(los) predio(s) ubicado(s) en la Carrera 28A # 70-25 barrio Antonia santos sur, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2. 2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, y los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la notificación del aviso. En consecuencia, se anexa el contenido del acto administrativo, que se notifica copia que corresponde a un ejemplar autentico, íntegro y gratuito del mismo.

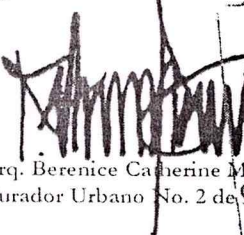
Indicado lo anterior, se informa que contra este acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque; trámite que se efectuará mediante vía electrónica al correo establecido para tal fin: contacto@curaduria2bucaramanga.co. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que quede surtida la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

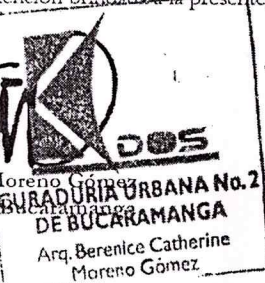
Todos los documentos que se alleguen y contengan firmas, deben efectuar las mismas en firma digital, en caso de contar con dicho medio, o en su defecto ser suscritos mediante firma autógrafa mecánica, la cual deberá digitalizarse o escanearse, no obstante, la persona que allegue dichos documentos, serán responsables de la veracidad de las rubricas. Deberán dejar nombres, cédula, teléfono, correo electrónico y dirección de la persona que suscriba los documentos con el fin de realizar una verificación de estos.

De conformidad con el Decreto 491 de 2020 artículos 3 y 4, así como lo señalado en Ley 1437 de 2011 artículo 53 y siguientes y el artículo 197, hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la interposición de recursos se realizará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

Así mismo, procedemos a informar que, las instrucciones establecidas para los tramites de manera electrónica reposan en la página web <http://www.curaduria2bucaramanga.co>, las cuales deberá consultar para surtir los mismos en los términos allí establecidos.

Agradezco de antemano la atención brindada a la presente.


 Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
 Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga


 CURADURIA URBANA No. 2
 DE BUCARAMANGA
 Arq. Berenice Catherine
 Moreno Gómez

Calle 36 # 23-69 Bucaramanga Teléfono: (7) 6352808-63528093152349673-3166906521
www.curaduria2bucaramanga.co
 E-mail: curaduriaurbana2bga@gmail.com - contacto@curaduria2bucaramanga.co

RV: AVISO DE DESISTIMIENTO 21-0107

CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Mié 17/11/2021 16:32

Para: CARLOS DELGADO <carlos.delgadosalcedo@gmail.com>

CC: Sergio Perez <SergioPerez@curaduria2Bucaramanga.onmicrosoft.com>

 2 archivos adjuntos (931 KB)

68001-2-21-0107RESO.pdf; AVISO DESISTIMIENTO 21-0107.pdf;

Cordial saludo

Señor(a)

Pastora Quintero

carlos.delgadosalcedo@gmail.com

Ref.: Notificación por aviso de resolución de Desistimiento.

Rad: 21-0107 lc

atentamente

Jurídica